



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2019-MPT

Pampas, 05 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 660-2019-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Por lo que la Municipalidad Provincial de Tayacaja, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad; que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, a través del Informe N° 660-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, comunica que el 05 de octubre 2019, se tendrá la visita de representantes del ROTARY CLUB de San Borja Sur – Lima, con la finalidad de donar 51 sillas de ruedas a las personas de escasos recursos económicos que previamente han sido evaluadas, por lo que solicita que se reconozca como visitantes ilustres, a la comitiva;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, considera pertinente hacer extensivo un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra Provincia, y por su valioso aporte con sillas de ruedas para las personas con discapacidad, y;

Estando en uso de las facultades establecidas en el inc. 6 Artículo 20°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO AL SEÑOR LUIS ENRIQUE MALAGA AGÜERO, con DNI 07569797, de nacionalidad Peruano; por su valioso apoyo filantrópico Y visita a nuestro hospitalario Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la entrega del presente documento en acto público y solemne, y **NOTIFICAR** a la oficina de Relaciones Públicas y demás unidades orgánicas para la difusión respectiva y el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Coruña Gavilán
ALCALDE